

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO FIJADO A OBRA PARA EL REFUGIO DE BELAGUA”

Contrato superior al umbral comunitario	NO
Procedimiento	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada
2. **Órgano de contratación:** Junta Directiva de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada
3. **Responsable del contrato:** Adela Lasa García
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:**
Casa del Deporte. Pabellón Navarra-Arena
Plaza Aizaguerria nº1 - 31006 Pamplona. Navarra
Tel +34 948 224683 – 680949426
belarouat@mendinavarra.com / info@mendinavarra.com

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del suministro

Suministro, montaje e instalación de mobiliario y equipamiento fijado a obra para las zonas de espacio público, alojamiento e instalaciones y servicios del Refugio Ángel Olorón en el valle de Belagua (Navarra), durante las obras de reforma, acondicionamiento y mejora del inmueble.

El Refugio se encuentra actualmente en fase de rehabilitación en el marco del proyecto Belarouat EFA 214/16 del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2014-2020, siendo objeto de subvenciones por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Gobierno de Navarra.

2. Necesidades a satisfacer

El refugio de Belagua está siendo objeto de rehabilitación debido a su antigüedad, por lo que, coincidiendo con las obras, se necesita dotarlo de muebles y equipamiento para poder prestar un servicio adecuado.

El objetivo que se pretende conseguir con este contrato es que, con la

adquisición del equipamiento necesario, el refugio de Belagua pueda ponerse en funcionamiento cuanto antes para ofrecer sus servicios de hospedaje, restauración y actividades relacionadas con la montaña y la escalada.

3. Codificación

Código CPV:

- 39000000 - Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza.
- 31500000 – Material de iluminación y lámparas eléctricas

4. Lotes

- **División en lotes:** No

- **Justificación de la no división en lotes:**

Este contrato, no se podrá licitar por lotes, ya que los distintos muebles que integran el refugio han de formar un único conjunto y, por tanto, deben ser compatibles, tanto funcionalmente como en los aspectos relacionados con la imagen del conjunto.

El objeto del contrato justifica la no admisión de su división en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo, no solo desde el punto de vista técnico, sino también por la misma naturaleza de éste, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones con la propia ejecución en curso de la obra de rehabilitación, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, tal y como establece el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

5. Admisibilidad de variantes

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No existe la posibilidad de realizar variantes.

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de 103.937,37€ (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) IVA excluido, anuales.
Su desglose es el siguiente

Coste directos:	90.380,32
Gastos generales (5%):	4.519,02
Beneficio Industrial (10%):	9.038,03
Importe total IVA excluido	103.937,37.-€

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 103.937,37.-€ (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)) IVA excluido.

3. Sistema de determinación del precio.

Tanto alzado

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es: Año 2020 (125.765,22 euros).

5. Revisión de precios:

No existe

6. Financiación con Fondos externos:

- Sí
- Tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) [a través del programa Interreg V-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2014-2020] y Gobierno de Navarra
- % de cofinanciación: 65% FEDER, 25% Gobierno de Navarra



7. Forma de pago:

Pago a los 30 días naturales de la fecha de la factura.

8. Abonos a cuenta:

No procede

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

- La duración del contrato será de dos meses y medio, que se corresponderá con el plazo máximo de entrega del mobiliario y equipamiento construido en obra, completamente montado y en funcionamiento.

- Para el mobiliario y equipamiento prefabricado, el plazo máximo de entrega completamente montado y en funcionamiento será de un mes y medio.

2. Plazos parciales:

Sí. Para mobiliario y equipamiento prefabricado plazo máximo un mes y medio.

3. Prórroga:

No

4. Plazo de garantía:

El plazo de garantía será de 6 meses contados a partir de la recepción del suministro. Si durante dicho plazo se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, será comunicado al adjudicatario responsable del suministro, debiendo retirar los objetos defectuosos y reponerlos sin coste alguno.

Sobre este plazo máximo de garantía se ofertarán las posibles mejoras establecidas en los criterios de adjudicación del suministro objeto del contrato.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Refugio Ángel Olorón en el valle de Belagua (Navarra)

E. GARANTÍA

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente:

- Declaración responsable de la persona licitadora sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2017, 2018 y 2019) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por

ejercicio y el global de los años indicados.

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 100.000 euros, en uno de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior.

2. Solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

- Una relación de los principales contratos relativos al suministro, montaje e instalación de mobiliario y equipamiento fijado a obra de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2017, 2018 y 2019), en la que se indique el suministro o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, de dichos contratos expedidos por sus receptores.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber suministrado mobiliario de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de los tres ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 80.000 euros.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

- **Declaración responsable de la persona licitadora**, conforme al Anexo I que se adjunta al Pliego Regulador, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.
- **Designación de una dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se

designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

En el caso de subcontratación, la persona licitadora hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores, deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadores que concurran a la licitación y/o ejecución del contrato.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

Los licitadores presentarán la documentación que posibilite la ponderación de los criterios de adjudicación cualitativos, así como toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en las Prescripciones Técnicas (el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el PPT será causa de exclusión), como mínimo:

1. El certificado de visita a las instalaciones objeto del presente contrato.
2. Fichas técnicas del equipamiento en las que vengan claramente definidas las características técnicas de los equipos.
3. Manual de instrucciones y de operación.
4. Toda aquella que el licitador considere conveniente para la adecuada ponderación de su oferta sin incluir en ningún caso información que deba figurar en el sobre nº 3 (en otro caso, la entidad será excluida)

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

Anexo II del Pliego Regulador denominado “Modelo proposición de criterios cuantificables por fórmula” en el que se indique:

- Oferta económica:

En la oferta económica se entenderán incluidos la totalidad de los gastos por

gestiones de compra y entrega que al adjudicatario le pueda producir la ejecución del presente contrato.

- **Incremento del plazo de garantía en equipamiento.**
- **Compromiso de adscribir para la ejecución del contrato a personas con especiales dificultades de inserción laboral** (personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración), indicando el número de personas que se comprometen a contratar.
- Certificados de gestión forestal sostenible acompañados de un listado que incluya todos los elementos del suministro objeto del contrato a los que se refieren dichos certificados con los códigos correspondientes del presupuesto de ejecución material presentado en los Anexos I y II de las Prescripciones Técnicas, así como su coste en dicho presupuesto y el porcentaje que representa su coste sobre el total de dicho presupuesto.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en el anuncio de licitación.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra

I. MESA DE CONTRATACIÓN

SI

- Presidente: Martín Montañés Alsasua como Presidente de la FNDME. Suplente: Jesus M^a Tximeno Elia, en su condición de miembro de la Junta de la FNDM

- Vocales:

+ Luis Ignacio Aldaz Ibarrola, en calidad de Vicepresidente de la FNDME. Suplente: Mikel Valdivielso Jimenez, en su condición de miembro de la Junta de la FNDME.

+ Fernando Francisco Javier Esquisabel Martínez, en su condición de miembro del equipo de la Dirección de Obra de las obras de rehabilitación del refugio.

Suplente: Luis Martínez Martínez, en su condición de miembro del equipo de la Dirección de Obra de las obras de rehabilitación del refugio.

+ Fco. Javier Vázquez Matilla, en calidad de letrado y asistencia legal en este proceso de contratación

- Secretaria: Adela Lasa García como técnica del proyecto Belarouat de la FNDME.

Suplente: Gloria Solana Asurmendi como Secretaria de la FNDME.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 50 puntos)

1. Programa de ejecución de los trabajos (máx. 30 puntos)

Se valorará a través de la Memoria descriptiva presentada los siguientes aspectos:

- La adecuada y justificada organización propuesta para el desarrollo del trabajo.
- La descripción completa y correcta de la metodología y planning con plazos justificados de los trabajos del suministro e instalación donde se refleje las propuestas previstas por el licitador para la realización de los trabajos. Tendrá especial relevancia la correcta previsión de la coordinación con las obras en curso y el suministro de equipamiento y mobiliario no ligado a obra que también se llevará a cabo de forma paralela.
- Se valorará también la reducción de plazos (en días naturales) y su adecuada justificación.

2. Servicio post-venta: (máx. 10 puntos)

Descripción del servicio post-venta en el que se valorará la adecuada disponibilidad de repuestos, la facilidad de mantenimiento, la asistencia técnica en la fase post venta (no mantenimiento) , así como la superior capacidad de almacenaje.

3. Calidad superior de los materiales empleados, mejora de las características técnicas (máx. 10 puntos)

Se valorará teniendo en cuenta el destino y uso previsible del producto, la adecuación y/o mejora de las características técnicas mínimas, diseño, integración y garantía. Para ello se valorarán las mejores características y el aumento de calidad del material ofertado.

Los productos deberán reunir los requerimientos técnicos de carácter mínimo señalados en los Anexos I y II (El proyecto de los arquitectos y su anexo de ampliación).

Para una mejor valoración podrán presentar fotografías, así como cuanta información estimen necesaria para valorar su idoneidad.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máx. 50 puntos)

4. Oferta Económica (máx. 20 puntos)

La oferta que realice la mayor baja económica recibirá la máxima puntuación y las restantes ofertas recibirán la puntuación que proporcionalmente corresponda.

La puntuación se calculará utilizando la fórmula:

$$P(i) = P_{Max} * \frac{\text{baja oferta (i)}}{\text{mayor baja ofertada}}$$

P (i): se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.

Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio). Su unidad es número de puntos.

Baja oferta (i): es el valor de la baja económica ofertada con respecto al importe de licitación. Se calcula de acuerdo a la fórmula:

$$\text{Baja oferta (i)} = \frac{\text{Importe licitación} - \text{Importe ofertado (i)}}{\text{Importe licitación}} * 100$$

5. Incremento del plazo de garantía en Equipamiento. (máx. 10 puntos)

Se valorará la propuesta de incremento del plazo de garantía.

- Fórmula de valoración: 1 punto por cada 6 meses de incremento sobre la garantía obligatoria, hasta un máximo de 10 puntos.

Si la garantía se aplica sólo a una parte de los suministros, se ponderará proporcionalmente al coste de dicha parte.

6. Criterio de adjudicación de carácter medioambiental (máx. 10 puntos)

Se valorará hasta con 10 puntos que los elementos elaborados derivados de la madera u otro producto forestal que se vayan a utilizar en la fabricación del mobiliario procedan de aprovechamientos legales y sostenibles. Ello por encima del mínimo

exigido como condición de ejecución para el mobiliario diseñado con producción artesanal (mesas, bancos, barras y literas).

La garantía de legalidad y sostenibilidad del aprovechamiento de la madera se hará valer mediante la presentación de certificados de gestión forestal sostenible como PEFC, FSC o equivalentes, y afectará tanto a la producción de la madera como al proceso de transformación y comercialización mediante el Certificado de Cadena de Custodia y el Certificado de Gestión Forestal Sostenible.

Los 10 puntos se repartirán proporcionalmente, en comparación con las otras ofertas presentadas, valorándose el porcentaje del coste de la parte de suministro con certificado de sostenibilidad válido.

7. Criterio de adjudicación de carácter social (máx. 10 puntos)

Se valorará hasta con 10 puntos la incorporación por parte de las entidades licitadoras del compromiso de adscribir para la ejecución del contrato a un mayor número de personas con especiales dificultades de inserción laboral (personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración). El resto de empresas licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NPR / MO) * X$$

Siendo: P= Puntuación obtenida, NMR= número de personas con especiales dificultades de inserción laboral que se compromete a adscribir quien licita para la ejecución del contrato, MO= mejor oferta sobre el número de personas con especiales dificultades de inserción laboral que se compromete a adscribir para la ejecución del contrato, X= Puntuación máxima para este criterio de adjudicación.

2. Criterios de desempate

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2%

- de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
 - d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
 - e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
 - f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

20 % de baja sobre la media del precio ofertado.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

No procede

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, se establece como condición especial de ejecución que la adjudicataria deberá mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Todos los elementos derivados de la madera u otro producto forestal que se vayan a utilizar en la fabricación del **mobiliario diseñado con producción artesanal (mesas, bancos, barras y literas)** deberán proceder de aprovechamientos legales y sostenibles. La garantía de legalidad y sostenibilidad del aprovechamiento de la madera se hará valer mediante la presentación de certificados de gestión forestal sostenible como PEFC, FSC o equivalentes, ya afectará tanto a la producción de la madera como al proceso de transformación y comercialización mediante el Certificado de Cadena de Custodia y el Certificado de Gestión Forestal Sostenible.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución determinará la resolución del contrato.

Deberá existir una coordinación entre la ejecución de la obra en curso, la ejecución de

este contrato de mobiliario y equipamiento fijado a obra y la ejecución del contrato del mobiliario y equipamiento no fijado a obra que será contratado por el adjudicatario de la gestión del refugio.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

No procede

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Será exigible contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades y daños que pueda causar el contratista durante la ejecución del contrato cuya cobertura económica sea como mínimo el importe contratado y tenga un plazo mínimo de vigencia que abarque el periodo del contrato.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO se prevén modificados previstos

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- Obligación de aportación inicial: NO
- Limitaciones subcontratación: Las previstas legalmente. No se establecen limitaciones específicas.